

DECRETO : 004

MAT. : APRUEBA CONTRATO A PLAZO FIJO DE BARBARA NOEMI CASTRO GONZALEZ.

PERQUENCO, 02 de Enero de 2024

**VISTOS:**

1. Lo establecido en el D.F.L. 1-3063/80 y sus posteriores modificaciones de la Ley N° 18.196/82.
2. Lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", que señala que el personal podrá ser contratado a plazo fijo, entendiéndose como tal aquellos contratados para realizar tareas por periodos determinados, iguales o inferiores a un año calendario.
3. El Artículo 38 de la Ley N°19.378 que señala los aspectos experiencia y capacitación.
4. El Decreto Exento N°598, de 18.12.2000, que aprueba Reglamento Interno y Carrera Funcionaria de Consultorio y Postas de Perquenco.
5. La Resolución Exenta N° 21.162 del 29.11.2023, que aprueba la Dotación de Atención Primaria para el año 2024 por parte del Servicio de Salud Araucanía Sur.
6. N°03486 de fecha 09 de Marzo de 2023, que aprueba Programa Espacio Amigable para Adolescente.
7. Ordinario N°4054 de fecha 10 de Noviembre de 2023, el cual remite información correspondiente a continuidad de 45 Programas de Reforzamiento de Atención Primaria para el año 2024
8. El Decreto Exento N°540 de fecha 29.06.2021, en cuya virtud asume como Alcalde Titular de la comuna de Perquenco, don Luis Alejandro Sepúlveda Tapia.
9. Las facultades que me confiere la Ley N°18695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
10. Decreto N°70 de 03.01.2022, que aprueba contrato a Plazo Fijo, desde el 01.01.2022 al 30.04.2022
11. Decreto N°330 de 01.05.2022, que aprueba contrato a Plazo Fijo, desde el 01.05.2022 al 30.06.2022
12. Decreto N°762 de 08.07.2022, que aprueba contrato a Plazo Fijo, desde el 01.07.2022 al 30.09.2022
13. Decreto N°1003 de 03.10.2022, que aprueba contrato a Plazo Fijo, desde el 01.10.2022 al 31.12.2022
14. Decreto N°007 de 03.01.2023, que aprueba contrato a Plazo Fijo, desde el 01.01.2023 al 28.02.2023
15. Decreto N°186 de 01.03.2023, que aprueba contrato a Plazo Fijo, desde el 01.03.23 al 30.04.23
16. Decreto N°506 de 28.04.2023, que aprueba contrato a Plazo Fijo, desde el 01.05.2023 al 30.06.2023
17. Decreto N°727 de 04.07.2023, que aprueba contrato a Plazo Fijo, desde el 01.07.2023 al 31.08.2023
18. Decreto N°951 de 01.09.203, que aprueba contrato a Plazo Fijo, desde el 01.09.2023 al 31.12.2023.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de contratar MATRONA para el Cesfam Federico Thieme de Perquenco y Postas, para desarrollar actividades de salud asociadas al Programa de Espacios Amigables para adolescentes, según Resolución Exenta N°22.008 de fecha 29 de Diciembre de 2022.
2. Que doña **BARBARA NOEMI CASTRO GONZALEZ**, realizará dicha labor.



**Decreto N°004**

3. Que, según los antecedentes presentados por doña **BARBARA NOEMI CASTRO GONZALEZ**, posee experiencia y capacitación, por lo que puede acreditar puntaje para carrera funcionaria, razón por la cual para el presente periodo queda asimilado (a) en categoría B, Nivel 15.

Capacitación Reconocida (puntos)	500	<u>Observación:</u> A la fecha cuenta con 1 año y 7 meses de experiencia y 500 puntos de capacitación, siendo asimilado a Nivel 15
Experiencia en Bienios (puntos)	700	
Total de Puntaje Carrera	1200	
Nivel Asimilado	15	

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de MATRONA, asimilado en categoría B nivel 15, por 44 horas semanales según el siguiente detalle: a) 22 horas, con cargo a Programa de Espacio Amigable para adolescentes; y b) 22 horas con cargo a Presupuesto Salud. A la persona que a continuación se indica para desempeñarse en la comuna de Perquenco:

**BARBARA NOEMI CASTRO GONZALEZ** [REDACTED]

2. Se deja establecido que el contrato tendrá vigencia desde 01.01.2024 al 31.03.2024.
3. Sin perjuicio del plazo establecido, dicho contrato mantendrá su vigencia, en la medida de que exista disponibilidad de recursos provenientes del Convenio Programa Espacio Amigable para Adolescente.
4. Corresponderá al Departamento de Salud Municipal, su imputación y registro del compromiso al subtítulo 21-02 Personal a Contrata.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



**RUBEN MILLAR ETTORI**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
CGR/MTR/aab.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Oficina de Partes (Original)
- Archivo Departamento de Salud (Original)
- Funcionario (digital)



**ALEJANDRO SEPULVEDA TAPIA**  
**ALCALDE**



